



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 En la ciudad de Guayaquil, el catorce de noviembre
 12 del dos mil ocho, ante mí Doctor **MARCOS NICOLAS**
 13 **DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Público Vigésimo
 14 Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor
 15 Ingeniero **SANTIAGO STURLA ALFONSO**, quien
 16 declara ser casado, de nacionalidad Chilena,
 17 Ingeniero de Ejecución, domiciliado en esta ciudad,
 18 mayor de edad, por los derechos que representa de la
 19 Compañía "**SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA**
 20 **LITOGRAFICA S.A.**", con la capacidad civil necesaria
 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe
 en virtud del documento de identificación que me fue
 presentado.- Bien instruido en la naturaleza de ésta
 24 escritura pública de Aumento de Capital a cuyo
 25 otorgamiento concurre con amplia y entera libertad,
 26 presenta la Minuta cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR**
 27 **NOTARIO**: Sírvase incorporar y autorizar en el
 28 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de



ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL Y ADOPCIÓN AL
SISTEMA MONETARIO DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
"SANTIAGO STURLA S.S.
STAMPA LITOGRAFICA S.A."
CUANTIA : \$25.000,00 - - - - -
 - - - - -





Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 mil novecientos noventa y nueve. Su capital inicial
 2 fue de Veinte Millones de Sucres, integrado por el
 3 pago hecho por los accionistas fundadores señores
 4 Santiago Sturla Alfonso y Santiago Sturla Gallegos; b)
 5 La Junta General Ordinaria de accionistas de la
 6 compañía "SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA
 7 LITOGRAFICA S.A." celebrada el día doce de
 8 noviembre del dos mil ocho, por unanimidad de
 9 votos resolvió : Adoptar el sistema de la
 10 dolarización monetaria en todo cuanto expresa
 11 alguna incidencia económica de la sociedad y
 12 relacionada con el Capital Social y en cumplimiento
 13 de lo dispuesto en la Ley para la Transformación
 14 Económica del Ecuador expedida el ocho de Marzo
 15 del dos mil y publicada en el registro oficial número
 16 treinta y cuatro del trece de Marzo del propio año; así
 17 como también, acatar la Resolución número cero cero
 18 punto Q cero cero once punto ocho, dictada por la
 19 Súper Intendencia de Compañías del Ecuador el día
 20 veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el
 21 Registro Oficial de este mismo, como secuela jurídica
 22 de la referida Ley de Transformación Económica del
 23 Ecuador, en virtud de la cual todos los actos
 24 societarios ejecutados a partir del día trece de Marzo
 25 del dos mil, y todas las resoluciones de Juntas
 26 Generales de las Compañías adoptadas por ellas
 27 desde esa misma fecha, deben expresarse en
 28 dólares de los Estados Unidos de América; por tanto,





1 de la fecha en adelante el capital social de
2 "SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA LITOGRAFICA S.
3 A." es de Ochocientos dólares de los Estados
4 Unidos de América, y está dividido en veinte mil
5 acciones iguales, ordinarias y nominativas, de
6 valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
7 de los Estados Unidos de América cada una de ellas
8 considerando para tal conversión la paridad
9 cambiaria de VEINTICINCO MIL SUCRES por cada
10 dólar, fijada así mismo imperativamente por el
11 Gobierno Nacional. c) También resolvió la referida
12 Junta General del doce de noviembre del dos mil
13 ocho, por unanimidad de votos y en acatamiento de
14 lo dispuesto por la misma Súper Intendencia de
15 Compañías en la Resolución número cero cero cero
16 ocho de fecha dieciséis de Septiembre de mis
17 novecientos noventa y nueve; que ordena que las
18 Compañías Anónimas deban contar con un capital
19 social mínimo de Ochocientos dólares, la compañía
20 en acatamiento a esta resolución, aumenta su capital
21 social de ochocientos dólares a Veinticinco mil
22 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
23 América, y que el aumento acordado que
24 representan Veinticinco mil dólares de los
25 Estados Unidos de América, se lo efectúe
26 mediante la emisión de cinco mil nuevas
27 acciones iguales, nominativas y ordinarias de
28 valor nominal de CINCO DOLARES DE LOS



NOTARIO

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, que
 2 al tipo de cambio vigente equivale a VEINTICINCO MIL
 3 SUCRES cada una de las acciones; pero, solamente
 4 como referencia al sistema monetario nacional que
 5 regía hasta la adopción de la resolución que
 6 tomó la Junta General de accionistas de la
 7 compañía con fecha doce de noviembre del dos mil
 8 ocho. d) Además y de igual unanimidad, dicha Junta
 9 General resolvió REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL de
 10 la compañía "SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA
 11 LITOGRAFICA S.A.", por tanto por razón del aumento
 12 de capital operado cuanto por las adaptaciones
 13 que el mismo requería debido al sistema
 14 monetario de la dolarización que ha adoptado por
 15 mandato de la Ley. Las reformas estatutarias
 16 aprobadas así como también la suscripción de la
 17 totalidad de las nuevas acciones correspondientes al
 18 aumento de capital y el pago de todas y cada
 19 una de ellas en el cien por ciento de su valor
 20 que ha sido efectuado en dinero efectivo, consten
 21 de la copia certificada del Acta de la aludida
 22 Junta General que se acompaña para que se
 23 agregue a la matriz de la correspondiente escritura
 24 pública y forme parte de ella. **CLAUSULA**
 25 **TERCERA: DECLARACIONES:** El compareciente
 26 Ingeniero Santiago Sturla Alfonso, a nombre de la
 27 compañía "SANTIAGO STURLA S. S. STAMPA
 28 LITOGRAFICA S. A.". como Gerente General y



1 representante Legal de la misma, y con la
2 autorización que le ha conferido la Junta General de
3 accionistas antes indicada, formula las declaraciones
4 siguientes : 1ª- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL:** Que
5 el capital social de la Compañía "**SANTIAGO STURLA**
6 **S.S. STAMPA LITOGRAFICA S.A.**" queda aumentado
7 por medio del presente instrumento público de
8 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA**, que mantenía como capital social, a la
10 suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES**
11 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con el cual
12 continuará el giro normal de sus actividades sociales
13 y negocios; y, que el aumento de capital por la
14 cantidad de Veinticinco mil dólares de los Estados
15 Unidos de América, se lo efectúe mediante la emisión
16 de cinco mil acciones ordinarias, y nominativas, del
17 valor nominal de cinco dólares cada una de ellas en el
18 cien por ciento de su valor. 2ª- **INCORPORACION DE**
19 **NUEVOS ACCIONISTAS.-** Que en virtud de las
20 gestiones realizadas dentro de la compañía por los
21 nuevos accionistas y en consideración de su filiación,
22 se accede que los señores **GIULIO CARLO STURLA**
23 **GALLEGOS, Y FELIPE NICOLAS STURLA GALLEGOS,**
24 entren a formar parte del nuevo paquete accionario
25 que está por legalizarse. 3ª-**SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**
26 **LAS NUEVAS ACCIONES :** Que todas las nuevas
27 acciones correspondientes al aumento de capital
28 aprobado han sido suscritas por todos los accionistas



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

de la Compañía a prorrata del valor de sus actuales acciones, en la forma y cuantía siguiente : Ing. Santiago

3 Sturla Alfonso, suscribe 496100 nuevas acciones; el
4 Ing. Santiago Sturla Gallegos, suscribe 64400 nuevas
5 acciones; el Ing. Felipe Sturla Gallegos, suscribe 32250
6 nuevas acciones; El Sr. Giulio Sturla Gallegos, suscribe
7 32250 nuevas acciones, del valor que se está
8 aumentando; y que, los accionistas suscriptores han
9 pagado el cien por ciento del valor de todas y cada una
10 de sus acciones que han suscrito por medio de
11 compensación de créditos, de la cuenta Aportes de
12 Socios Para Futuras Capitalizaciones, que la compañía
13 mantiene por mayor valor, tomando de ella un valor
14 total de Veinticinco Mil dólares de los Estados Unidos
15 de América; por lo tanto cancelando de ésta manera
16 íntegramente el capital, quedando de ésta manera
17 suscrito y pagado en su totalidad el aumento de capital
18 operado. **3ª-REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:**

19 **Que** debido al aumento de capital operado, una vez
20 legalizada la escritura pública correspondiente, quede
21 reformado el Artículo Quinto en lo referente al capital
22 y a las acciones respectivamente; y, se dejan sin efecto
23 el contenido del capital social inicial y con el pago de
24 las acciones en su orden según el texto aprobado por la
25 Junta General de accionistas de noviembre doce del
26 dos mil ocho, constante en la copia certificada del Acta
27 de dicha Junta General que se acompaña a esta Minuta.

28 **4ª- INTEGRACIÓN DEL NUEVO CAPITAL:** Que



1 el aumento de capital aprobado y así mismo una vez
2 legalizada la escritura que lo contiene, el capital social
3 de la compañía queda integrado de la manera siguiente :
4 1.- El accionista SANTIAGO STURLA ALFONSO, es
5 propietario de cuatro mil ciento veintiocho acciones de
6 un valor nominal de Cinco Dólares de los Estados
7 Unidos de América, cada una de ellas; 2.- el nuevo
8 socio señor SANTIAGO STURLA GALLEGOS, es
9 propietario de quinientas dieciséis acciones de un valor
10 nominal de Cinco Dólares de los Estados Unidos de
11 América, cada una de ellas; 3.- el Ingeniero FELIPE
12 NICOLÁS STURLA GALLEGOS, se le asigna el
13 5.16% por ciento del capital lo que le corresponde a
14 doscientas cincuenta y ocho acciones de un valor
15 nominal de Cinco Dólares de los Estados Unidos de
16 América, cada una de ellas; 4.- al nuevo accionista
17 GIULIO CARLO STURLA GALLEGOS, se le asigna
18 el 5.16% por ciento del capital, lo que le corresponde
19 doscientos cincuenta y ocho acciones de un valor
20 nominal de Cinco Dólares de los Estados Unidos de
21 América, cada una de ellas. Para tales efectos se hace
22 constar que el capital social actual de la Compañía que
23 es de OCHOCIENTOS DOLARES (U.S. \$800,00), con
24 el aumento del capital operado de VEINTICINCO MIL
25 DOLARES (U.S.\$25.000,00) queda elevado a
26 VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
28 (U.S.\$25.800,00). 5^a- NACIONALIDAD DE LAS



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1 **ACCIONES:** Que todas las personas que son
 2 accionistas de la Compañía, son de nacionalidad
 3 Ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
 4 **JURAMENTADA:** El compareciente Ing. SANTIAGO
 5 STURLA ALFONSO, como representante Legal de la
 6 Compañía "SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA
 7 LITOGRAFICA S.A.", Declara bajo juramento que el
 8 aumento de capital por la cantidad de VEINTICINCO
 9 MIL DOLARES de los Estados Unidos de América,
 10 aprobado y autorizado por la Junta General de
 11 accionistas celebrada el doce de noviembre del dos
 12 mil ocho, se encuentra correcta y legalmente
 13 integrado y pagado en el cien por ciento de todas y
 14 cada una de las acciones correspondientes, por haber
 15 cancelado por compensación de crédito por los
 16 accionistas, conforme consta de la documentación
 17 pertinente que reposa en la Compañía, a lá misma
 18 que podrá remitirse en caso de ser necesario. De
 19 igual manera, el señor Gerente General de la
 20 compañía "SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA
 21 LITOGRAFICA S.A.", declara QUE a la presente fecha
 22 la compañía de mi representación "SANTIAGO
 23 STURLA S.S. STAMPA LITOGRAFICA S.A.", no es
 24 contratista de obras públicas para con el Estado
 25 Ecuatoriano ni para ninguna de sus Instituciones;
 26 QUE tampoco mantiene negociaciones, acreencias ni
 27 deudas pendientes de pago para con el Estado o para
 28 con tales Entidades Públicas; y, QUE esta declaración



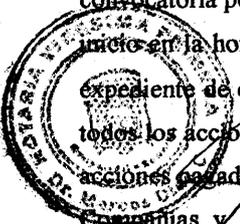


1 juramentada la formulo en honor a la verdad,
2 pudiendo ratificarme en ella, y remitirme a los Libros
3 y documentos correspondientes que reposan en los
4 archivos de la Compañía que represento, en caso de
5 que ello fuere necesario." **CLAUSULA QUINTA:**
6 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para
7 que se agregue a la matriz de la respectiva escritura
8 pública como sus habilitantes, el nombramiento
9 inscrito otorgado por la compañía "SANTIAGO
10 STURLA S.S. STAMPA LITOGRAFICA S.A." a favor del
11 compareciente; y la copia certificada del Acta de
12 Junta General Extraordinaria Universal de accionistas
13 de la misma compañía, contentiva de las resoluciones
14 que son materia de esta escritura pública y de la
15 autorización conferida al compareciente a este acto
16 escriturario, para que formule en las declaraciones
17 que sean necesarias y pertinentes. **CONCLUSIÓN :**
18 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
19 formalidades legales que requiera la validez y
20 eficacia jurídica de este instrumento público.
21 (Firmado) ilegible Abogado SANTIAGO TORRES
22 MORAN, Registro número doce mil quinientos
23 cincuenta y ocho". Hasta aquí la Minuta, la misma
24 que el otorgante la aprueba en todas sus partes
25 y Yo el notario la elevo a escritura pública para
26 que surta los efectos consiguientes. Se agregaron
27 los impuestos de Ley. Quedan agregados los
28 documentos habilitantes para que formen parte de



No.- /08.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA LITOGRAFICA S.A.", CELEBRADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, el día doce de noviembre del dos mil ocho, a las dieciocho horas en el local social situado en el inmueble ubicado con frente a la calle Alejo Lascano signado con el número 1118 Y Avenida Del Ejercito., se reúnen los accionistas siguientes: Ingeniero Santiago Sturla Alfonso, propietario de 19.900 acciones de Un Mil sucres cada una de ella, mismas que corresponden a U.S.\$796 Dólares, correspondiéndole 19.900 acciones de U.S.\$0.04 centavos de dólar, el Ingeniero Santiago Sturla Gallegos, propietario de 100 acciones de Un Mil Sucres cada una de ellas, mismas que corresponden a U.S.\$4 Dólares, correspondiéndoles 100 acciones de U.S.\$0.04 centavos de dólar; los accionistas comparecen por sus propios derechos, por lo que se encuentran presentes todos los accionistas propietarios de las 20.000 acciones de Un Mil Sucres, lo que corresponde a la cantidad de 800 Dólares de los Estados Unidos de América, que es el total del capital suscrito y pagado de la Sociedad; y deciden en forma voluntaria y unánime constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General ordinaria con el carácter de universal de accionistas de la compañía "SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA LITOGRAFICA S.A." sin el requisito de convocatoria por la prensa y por tratarse de una Junta General Universal, conforme lo establece la Ley de Compañías en el artículo 238. Actúan como Presidente de la Junta General el Ing. Santiago Sturla Gallegos, y como Secretario el Ing. Santiago Sturla Alfonso, en su respectiva calidad de Presidente y Gerente General de la Compañía.



El Secretario hace constar que todos los accionistas acordaron por auto convocatoria personal celebrar el día de hoy a las 18H00 esta Junta General, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la lista de Asistentes que deberá agregarse al expediente de esta Junta; que ha hecho constar además en el acápite inicial de esta acta a todos los accionistas asistentes, con indicación del número de acciones, y del valor de sus acciones pagadas por ellos y del número de votos que les corresponde conforme la Ley de Compañías y el reglamento expedido a este efecto. Que la lista de asistentes la ha elaborado de acuerdo con el Libro de Registro de Accionistas y Acciones de la Compañía que está a su cargo, según el cual todas las acciones de que son propietarios los accionistas son Ordinarias y Nominativas del valor nominal de Un mil sucres cada una de ellas, están liberadas y cada una da derecho a un voto.



Que los Comisarios de la Compañía han sido especial e individualmente convocados a ésta reunión y que siendo el día y la hora de la convocatoria se ha completado el quórum legal requerido por lo que no es necesario que transcurra el tiempo de espera que establece el Reglamento sobre Juntas Generales y puede instalarse legalmente la Junta. Por lo expuesto el señor Presidente declara instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, indicando que el objeto de las mismas según el orden del día que ha sido aprobada por unanimidad es el de conocer y resolver sobre los asuntos siguientes: **1.- Informe del señor Presidente respecto de la dolarización que rige en el país y la conversión de sucres a dólares del Capital Social de la compañía. 2.- Aumento de Capital social, suscripción de las nuevas acciones a emitirse y elevación del valor nominal de las acciones. 3.- Aceptación de nuevos socios. 4.- Forma de pago de las nuevas acciones suscritas. 5.- Reforma del Estatuto Social. 6.- Cambio de funcionario 7.- Aprobación de las medidas ordenadas por la Superintendencia de Compañías, con motivo de la dolarización.**

En cumplimiento con el **PRIMER PUNTO**, del orden del día probado, el Presidente informa a la sala que, como es de pleno conocimiento de los señores accionistas presentes, se encuentra vigente la Ley de transformación Económica del Ecuador expedido el 8 de Marzo del 2000 y publicada en el registro Oficial N0.34 del 13 de marzo de este mismo año en la que, el literal H) del artículo 99 en concordancia con la Disposición general Primera de dicha Ley, toda norma que expresa el capital social y la contabilidad de una Compañía deben expresarse en dólares de los estados Unidos de Norte América.- También informa que está vigente la Resolución No.00.Q.11.008 emitida por el señor Superintendente de Compañías del Ecuador el 24 de Abril del 2000, publicada en el registro Oficial No.-69 correspondiente en la cual dispone que tanto las resoluciones que adopten las Juntas Generales de las Compañía sujetas a su control relacionadas con cualquier acto societario que tuviera incidencia económica, a partir del 13 de Marzo del 2.000, así como las escrituras públicas que contengan tales resoluciones deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América como consecuencia del sistema de dolarización al que ha ingresado el Ecuador, y que, sin el cumplimiento de ese requisito la prenombrada Institución no aprobará tales resoluciones ni validará el acto societario que aparezca en la correspondiente escritura pública, por lo que se deberá convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

En virtud de lo expuesto, el señor Presidente somete a consideración de los accionistas concurrentes los asuntos planteados a fin de que esta Junta General resuelva lo



conveniente; y, luego de las deliberaciones correspondientes y estando todos de acuerdo por ser un mandato de Derecho Público que debe acatarse de pleno derecho, la presente Junta General resuelve por unanimidad. 1°.- Someter a la Compañía "SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA LITOGRAFICA S.A.", al sistema económico de la dolarización que tanto el valor del capital social como el valor nominal de las acciones en que está dividido, así como también la contabilidad de la Compañía en lo relativo a partidas, rubros cuentas, comprobantes, anexos, balance generales, etc., a partir del 13 de Marzo del 2000 se expresen en dólares de los Estados Unidos de América. 2°.- Que todas y cada una de las resoluciones que adopte la presente Junta General, como también las Juntas Generales posteriores, relacionadas con el aumento de capital de la Compañía sean referidas en la moneda extranjera que ha adoptado el país, como así también deberán figurar en dólares de los Estados Unidos de América en la escritura pública que deberá otorgarse, todos los actos societarios de la compañía que se resuelvan y ejecuten a partir de la fecha ya indicada. Los asistentes lo aceptan en forma unánime y por ser unánime y por su parte el accionista Santiago Sturla Alfonso, propone la moción siguiente: Que el monto del capital social actual de la Compañía una vez que ha sido convertido a dólares, en un total equivalente a U.S.\$800,00 se lo divida en 20.000 acciones Ordinarias, Nominativas, Liberadas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y que le sean canjeadas a cada uno de los accionistas en una cantidad equivalente al valor en dólares que le haya correspondido en la dolarización efectuada; y que, se emitan las acciones o los títulos de acciones pertinentes, por el capital actual haciendo constar sus valores dinerarios en dólares de los Estados Unidos de América. El accionista Santiago Sturla Gallegos, apoya la moción y efectuada la votación del caso, el Secretario proclama los resultados siguientes: a favor de la moción 20.000 votos a favor, cero nulos, cero votos en blanco; y, certifica que no hubo abstenciones, por lo que se aprobó la moción planteada, por unanimidad.



En cumplimiento de lo aprobado, el accionista Ing. Santiago Sturla Alfonso, que tiene un capital de \$19.900.000,00 se le asigna 19.900 acciones; y, al Ing. Santiago Sturla Gallegos que tiene un capital de \$100.000,00, se le asignan 100 acciones.- Son en total 20.000 acciones canjeadas de valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Se pide a conocer el **SEGUNDO PUNTO** de la Agenda aprobada, informando el Presidente, que por convenir a los intereses de la Compañía en orden a que ésta cuente con un mayor volumen de capital acorde con el valor actual de los bienes y servicios cuyos valores están afectados por la inflación y la crisis financiera que impera en el país como



consecuencia de la implantación del dólar en la economía nacional es necesario efectuar un aumento de capital social. En este estado solicita la palabra el Ing. Santiago Sturla Gallegos, quien menciona lo siguiente: "Que el monto del capital social se lo haga llegar a la suma de Veinticinco mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$25.800,00), y que el aumento por la cantidad de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$25.000,00), se lo efectúe mediante la emisión de 625.000 nuevas acciones Ordinarias, Nominativas, del valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, elevando su valor normal anterior, y se las pague en el cien por ciento de su valor. Con el apoyo del accionista Santiago Sturla Alfonso, se somete a votación la moción, con los siguientes resultados, proclamado por el Secretario a favor de la moción, 20.000 votos, sin que haya existido votos nulos, en blanco, contrario a la moción, no abstención, quedando por tanto aprobada la moción de aumento del capital social y la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar, en forma unánime.

TERCER PUNTO: El Ing. Santiago Sturla Alfonso, expone a la Sala, que debido a que en la empresa, ha sido enconadamente trabajada por familiares directos, estos han sido merecedores de una gratificación dentro de ella, por lo cual, pone en consideración de Sala los nombres de los señores GIULIO CARLO STURLA GALLEGOS, Y FELIPE NICOLAS STURLA GALLEGOS, para que integren el paquete accionario, proporcionándoles un porcentaje del nuevo paquete accionario que se va a instaurar, por lo que estando presente los futuros accionistas, indican a la Sala su deseo de pertenecer como accionistas de la compañía, comprometiéndose a luchar denodadamente por el buen funcionamiento y desempeño de la empresa a la que ahora representan. El Secretario de la Junta, pone en votación la presente moción, la misma que es aprobada por 20.000 votos, sin que haya existido votos nulos, en blanco, contrario a la moción, no abstención, quedando por tanto aprobada la moción de aumento del capital social y la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar, en forma unánime.

CUARTO PUNTO: Aprobado el Aumento de Capital, elevado el valor nominal de las acciones y aceptado a los nuevos accionistas, el Presidente manifiesta que los accionistas tiene el plazo de 30, días para suscribir las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital conforme lo manda la Ley de Compañías, pero en este caso, los señores accionistas declaran voluntariamente y en forma expresa que renuncian a dicho plazo a fin de que la suscripción se la efectúe en ésta misma Junta a prorrata del valor que



cada accionista tenga a su nombre en el capital social actual, lo cual se aprueba unánimemente.

A este efecto, al accionista Ing. Santiago Sturla Alfonso, suscribe 496.100 nuevas acciones; el accionista Ing. Santiago Sturla Gallegos, suscribe 64.400 nuevas acciones; al nuevo accionista, FELIPE NICOLÁS STURLA GALLEGOS, suscribe 32.250 nuevas acciones; al nuevo accionista, GIULIO CARLO STURLA GALLEGOS, suscribe 32.250 nuevas acciones, de un valor nominal de 0.04 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, conforme consta en el Anexo # 1, adjunto a la ésta escritura.

Para tales efectos se hace constar que el capital social actual de la Compañía que es de U.S.\$800,00, con el aumento del capital operado de U.S.\$25.000,00 queda elevado a U.S.\$25.800,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América.

La Junta General de accionistas luego de deliberar sobre el particular, acepta por unanimidad de votos la suscripción y pago del aumento de capital. Además la Junta General aprueba en forma unánime que el valor correspondiente al pago de las acciones, se lo efectúe mediante compensación de crédito que los accionistas mantienen en la compañía en la cuenta aportes de accionistas para futuras capitalizaciones; de igual manera, declaran que dicho dinero entregado no ha ganado ningún interés de ésta manera se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

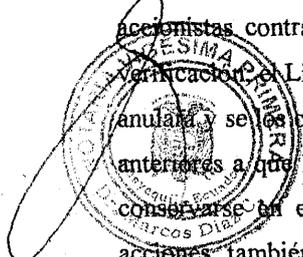
Pero, por motivos de contabilidad y por así decidirlo los accionistas en la presente Juta General, de común acuerdo, proceden a elevar el valor de cada acción a **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas.

Con referencia al **QUINTO PUNTO** del orden del día, el accionista Santiago Sturla Alfonso, propone la moción que se apruebe el proyecto de reforma que él ha elaborado, con respecto a los artículos que se refieren al capital social y a las acciones, el "ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL : El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en 5.160 acciones Ordinarias, Nominativas, e indivisibles de un valor nominal de **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, numeradas de la 0001 a la 05160 inclusive.. Dicha moción es apoyada por los accionistas concurrentes, se la estudia en su texto propuesto y una vez efectuada la votación de rigor, el Secretario proclama los siguientes resultados: A favor de la moción 20.000 votos, ningún voto en blanco, nulo, en contra de la moción ni abstención. Consecuentemente, por unanimidad de votos queda aprobado el Proyecto de Reforma, con el contenido que fue estudiado y aprobado según el texto propuesto.



En lo relacionado con el **PUNTO SEXTO** del orden del día aprobado, el señor Santiago Sturla Gallegos, se dirige a la Sala para informar que por motivos de índole estrictamente personales, va a tener que ausentarse del país por algún tiempo, por lo cual no va a poder atender las funciones administrativas que venía ejerciendo en la empresa, y pone a disposición de la Sala su nombramiento. Toma la palabra el Ingeniero Santiago Sturla Alfonso, y mociona al señor Felipe Sturla Gallegos, para que ocupe el nuevo cargo de Presidente, por cuanto ha venido trabajando de cerca en la empresa, poniendo a consideración de los presente el nuevo nombramiento, el mismo que es aceptado por los presentes en unanimidad.

En el **PUNTO SEPTIMO**, se hace constar que la Superintendencia de Compañías en Resolución número 00-Q-11-008 de fecha 24 de Abril del 2000 en sus artículos 123 y 13, ha dictado una serie de medidas que tiene relación con la dolarización implantada en el país y que por ser de Derecho Público debe acatarse obligatoriamente, y, una vez propuesta dicha Resolución en conocimiento de todos los accionistas presentes, la Junta Resuelve en forma unánime: **PRIMERO:** Que se sustituya el Libro de Registro de Acciones y Accionistas que la compañía mantiene con los valores en sucres, por otro libro que contenga los registros correspondientes en que los valores respectivos se expresen en dólares de los Estados Unidos de América **SEGUNDO:** Que se sustituyan los Títulos y las Acciones emitidas anteriormente con valores en sucres que se encuentren en poder de los accionistas, por una nueva emisión de Títulos de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América; y, que sean entregados a los accionistas contra devolución de los anteriores. **TERCERO:** Que, para fines de Verificación el Libro de Registro de acciones y accionistas que haya sido sustituido, se lo anulará y se lo conservará en el archivo social, así como también y con los mismos fines anteriores a que hubiere lugar, los Títulos de acciones sustituidos se anularán y deberán conservarse en el archivo de la Compañía, conjuntamente con el Libro Talonario de acciones también anulado. **CUARTO:** Que las sustituciones, canjes, anulaciones, verificaciones y archivos aquí ordenados, se lo efectué bajo la supervisión y responsabilidad del Gerente General de la Compañía, con la mayor brevedad posible. Estas nuevas operaciones de nueva emisión de acciones, anulaciones. Canjes, y archivos ordenados, deberán efectuarse previa aprobación de la Intendencia de Compañías mediante la respectiva Resolución que ella deberá emitir, siempre y cuando tales



NOMBRE	CAPITAL SUCRES 2000000	PORC. % ASIGN	ACCION 0.04	TOTAL	VALOR DOLAR
S.S.L	1.9900.000	99.5%	19.900	19.900	796
S.S.G	100.000	0.5%	100	100	4
F.S.G					
G.S.G					

NOMBRE	AUMENTO CAPITAL 25000	PORC. ASIG NADO	TOTAL AUMENTO 25800	ACCION 0.04	TOTAL	ACCION \$5.0
S.S.L		80%	20.640	516.000	516.000	4.128
S.S.G		10%	2.580	64.500	64.500	516
F.S.G		5%	1.290	32.250	32.250	258
G.S.G		5%	1.290	32.250	32.250	258
				645.000	645.000	5.160



resoluciones de las Junta General consten de la escritura pública respectiva, la misma que sin el requisito de la publicación por la prensa, deberá ser inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, teniendo como base la Minuta que a este efecto se deberá elaborar, conforme lo ordenan los artículos 8, 9 y 10 de la referida Resolución No.-006. Finalmente la Junta acuerda por unanimidad, otorgarle autorización amplia y suficiente conforme lo exige la Ley y el derecho al Gerente General Ing. Santiago Sturla Alfonso Representante Legal de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública correspondiente y haga en ellas las declaraciones relativas a la conversión de sucres a dólares el capital de la compañía, el aumento de capital y la reforma de los estatutaria aquí contenidas; y, que se le confiera una copia certificada del Acta de la presente Junta General para que las haga incorporar a dicha escritura como documento habilitante de la misma. No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta declara en receso la Junta para que se elabore el acta correspondiente cumplido lo cual se reinstalada la sesión, se le da lectura al acta y los asistentes la aprueban por unanimidad en todas sus partes sin modificación alguna, con lo cual el señor Presidente declara concluida la Junta y para constancia de tal aprobación, la suscriben todos los asistentes, tal como lo orden el artículo 238 de la Ley de Compañías, en unidad de acto con el señor Presidente y el Infrascrito secretario que los certifica. F) Ing. Santiago Sturla A.; f) Ing. Santiago Sturla G.; f) Sr. Giulio Sturla G.; f) Sr. Felipe Sturla G.

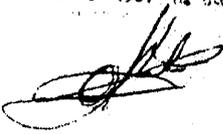
ESTA ACTA ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, LA MISA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, Y A LA QUE REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 12 de noviembre del 2008

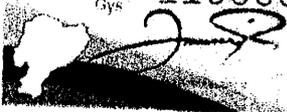
 **Ing. SANTIAGO STURLA ALFONSO**
GERENTE - SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD EXT. 09-0900655-3
SANTIAGO LEON STURLA ALFONSO
VALPARAISO CHILE
5 DICIEMBRE 1951
17 1481 16080 N
GUAYAOUIL 1987 M. GOR.



CHILENA E 4444 J 1244
CASADO CON: ELIZABETH GALLEGOS DIAZ
SUPERIOR INGENIERO MECANICO
SANTIAGO STURLA LUCERO
INES ALFONSO MAYER
GUAYAOUIL, 20 SEPTIEMBRE 2005
20 SEPTIEMBRE 2017rrrj



REN 1195662
Gys

STURLA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1 esta escritura. Leída que les fue a los
 2 comparecientes, en clara y viva voz, desde el
 3 principio hasta el fin, el otorgante la aprueba, se
 4 afirma y ratifica en todas sus partes, y para
 5 constancia de todo lo anterior, la firma en un solo
 6 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy FE.

7
 8 p. "SANTIAGO STURLA S.S. STAMPA LITOGRAFICA
 9 S.A."

10

11

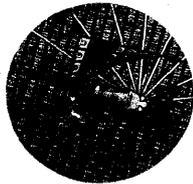
12

13 **Ing. SANTIAGO STURLA ALFONSO**

14 R.U.C. 0992106255001

15 Céd. Ident. 0909006553

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
 con sello, firma y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-

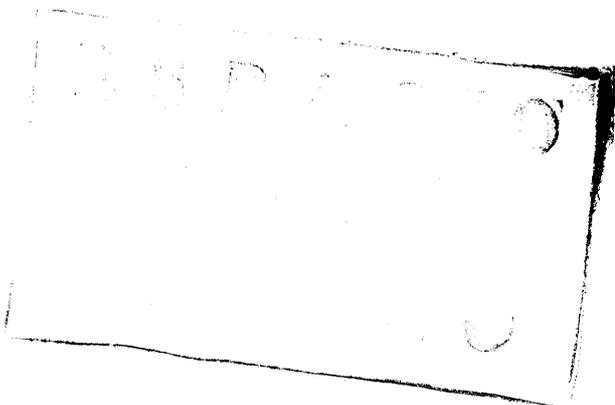
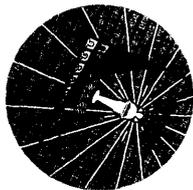


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005675, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) el 18 de septiembre del 2009, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SANTIAGO STURLA ,S.S.. STAMPA LITOGRAFICA S.A.**, otorgada ante mí, el 14 de Noviembre del 2008; y, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía denominada **SANTIAGO STURLA,S.S. STAMPA LITOGRAFICA S.A.**, otorgada ante mí, el 22 de Noviembre de 1999.- Guayaquil, veintitrés de septiembre del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 46.796
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005675, dictada el 18 de septiembre del 2009, por la Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía "SANTIAGO STURLA, S.S. STAMPA LITOGRAFICA S.A.", de fojas 6.510 a 6.535, Registro Industrial número 432.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 46796



S

REVISADO POR:



M. Zola Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al primer testimonio de la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma el Estatuto Social y Adhesión al Sistema Notarial de la Cía. "Santiago Sturla S.S. Stampa Litográfica S.A. suscrita en fojas de certificación por el número 432" que consta de cuarenta y tres fojas que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Cuanta: Indeterminada.- Guayaquil, 18 NOV 2009



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil